



SEÑAL DE MARAVEDIS
 SELLO CUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y SESENTA
 Y CUATRO.

por los S.^{os} del Real y Supremo Consejo de Castilla esta
 Cosa se mane con vista de los autos originales que de
 beran remitirse por mano del Señor fiscal y para
 que en ellos conste su desafección al Real servicio y
 ser Inicerto lo preterito y supuesto de que habra de
 resultar su notoria desobediencia y poco respeto que
 sin insumable perjuicio a causa de estar para venir
 sin hora segura se aguarda en esta Ciudad el R.
 gimiento de Cavalleria de la Reyna se ponga por tes
 timonio a continuacion de otros autos este acuerdo
 Testificandose por los escribanos de Cavildo o qual
 quiera de ellos, como el nombramiento de tales co
 misarios no es por suerte y si por eleccion de mayor
 numero de votos y que todos los mas antiguos al dho
 S.^o D.^o Joseph han servido la citada Comisaria por
 muchos años y alguno por seis continuos en Cui con
 formidad se remitan como queda acordado y que
 si por lo expuesto dho S.^o D.^o Juan Jph Guillelmo
 necesitare a quien le ayude para el desempeño de este
 encargo estan prontos a auxiliarselo todo lo S.^o q.^o
 presente se hallan y puestos otros testimonios se haga
 la Remision por mano del S.^o Procurador General =
 El Señor corregidor Dip. que con el motivo de haverse
 presentado ante su S.^o un soldado del Rgimiento
 de Cavalleria de la Reyna con un pasaporte por
 el que se previene se viene a incorporar a esta
 Ciudad con un equidron de su Rgimiento, y haver ma
 nifestado viene a forragear y para tener adelan
 tado el tiempo y que todo este coniente lo pone
 en noticia de esta Ciudad por quien entendido = Acon
 do que el Señor D.^o Juan Guillelmo. uno de los ca

[Handwritten signature]

